



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
DEMANDADO	LEYDY DANIELA MONTES GAVIRIA Y OTROS
RADICADO	05001 40 03 027 2022-01110-00
DECISIÓN	Inadmite Demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda, a fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., indicará en poder de quién se encuentran el original del título ejecutivo anexo; esto, ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o del Juzgado.
2. Hará claridad en los hechos y pretensiones, en relación a las sumas de dinero que pretende ejecutar, toda vez que en el documento denominado declaración de pago y subrogación hace referencia a otras cifras.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2de8755ae7a4d67efbe7ea15bc679b695f91b0db5ceb70d5bdcab1dc9828d94**

Documento generado en 10/11/2022 10:24:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>